



MDK/FMM/CPAM



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN,
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0306 28.01.2014

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.2/199 de la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 24 de enero de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el recurso de reposición presentado por el postulante del proyecto que se indica, interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2014; acompañando carta que contiene el recurso, la respectiva evaluación del proyecto y correo electrónico de fecha 24 de enero de 2014 del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país. A través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística, el cual se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2.822, de fecha 19 de julio de 2013 y de este Servicio, se modificó la Resolución Exenta N° 889, de 2006, aprobándose las Bases del Concurso Público de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2014.

Que, mediante Resolución Exenta N° 793, de la Dirección Regional de Valparaíso de este Servicio, año 2013, fueron designados los respectivos Evaluadores(as) Técnicos(as) Regionales, para dicha región.

Que, conforme lo disponen las respectivas Bases de Concurso, los proyectos recibidos fueron evaluados, en una primera instancia, por las Direcciones Regionales del CNCA, mediante la debida asesoría de a lo menos una/un profesional Evaluador(a) Técnico(a) Regional, cuyo resultado final de la evaluación corresponde al 40% total del puntaje del total obtenido por cada proyecto.



Que, posteriormente, los proyectos fueron evaluados en una segunda instancia por una Comisión Nacional integrada por tres profesionales especialistas, quienes fueron designados mediante Resolución Exenta N° 5.065 de fecha 25 de noviembre de 2013, de este Servicio, y cuya evaluación corresponde a un 60% del total del puntaje de cada proyecto, procediendo a determinar la selección, no selección y lista de espera de los proyectos presentados en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2014, todo según consta en acta de sesión de evaluación y selección nacional de fecha 16 de diciembre de 2013, quedando establecido en Resolución Exenta N°5.794, de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, el postulante del proyecto Folio N° 45794, titulado "Implementación talleres de litografía y de fundición Escuela Municipal de Bellas Artes de Valparaíso", presentó reposición por la no selección de su proyecto, el cual se encuentra en lista de espera, señalando que existiría una contradicción en la evaluación efectuada por la Comisión a cargo de la evaluación nacional y de la selección en relación al ítem presupuestario del proyecto, ya que dicho ente indica como fundamentación al puntaje asignado que no existen cotizaciones que sostenga la solicitud financiera del proyecto, siendo que el postulante habría adjuntado dicha documentación al proyecto presentado.

Que, la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, revisó el recurso interpuesto y los antecedentes del proyecto, manifestando que efectivamente las cotizaciones fueron acompañadas a la postulación. En mérito de lo anterior, y en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas como a las Bases del concurso, los fundamentos de la solicitud del postulante configurarían un error administrativo.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y el informe de la Jefatura (S) de Ciudadanía y Cultura, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo que resuelva dicho recurso.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.822, que aprueba Bases; en las Resolución Exenta N° 793, de la Dirección Regional de Valparaíso, que designa a los respectivos Evaluadores(as) Técnicos(as) de la región; en la Resolución Exenta N° 5.065, que fija integrantes de comisión evaluadora nacional; y en Resolución Exenta N°5.794, que fija selección y no selección, todas de 2013 y de este Servicio, referentes al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante del proyecto Folio N° 45794, denominado "Implementación talleres de litografía y de fundición Escuela Municipal de Bellas Artes de Valparaíso", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2014, en conformidad a los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución y el Memorando Interno N°



25.2/199, de la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Consejo, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación nacional y de la selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/57

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura. CNCA.
- 1 Área de educación. CNCA.
- 1 Departamento de Administración general. CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante AGRUPACION Y CORPORACION ALTAMIRA, domiciliado en Camila N° 119, Cerro La Loma, Valparaíso.